



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA
COMITÉ DE COMPETICIÓN

Acta n. 21, 2021/2022

En Murcia, a las 10 horas del día 24 de marzo de 2022, el Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) adopta la siguiente decisión:

I.- Aprobar los resultados de los partidos de la jornada anterior, correspondientes a las categorías que celebraron encuentros organizados por la FBMRMU, a excepción de aquéllos cuyas actas no se hayan recibido.

II.- Resolver las siguientes incidencias relativas a dicha jornada:

CATEGORÍA ALEVÍN FEMENINO

1. Encuentro CBM BULLENSE – CLUB MARISTAS CARTAGENA

Este Comité recibe correo electrónico por parte del CLUB MARISTAS CARTAGENA el día 18 de marzo de 2022, viernes, por el que se comunica que el equipo no se presentará al encuentro que tiene fijado para el día 20 de marzo con el equipo CBM BULLENSE.

El correo tiene el contenido siguiente:

<<Estimados miembros del Comité de Competición,

Les comunicamos que, tras solicitar al CBM Bullense el aplazamiento del partido fijado para el próximo 20 de marzo de 2022 entre los equipos femeninos de la categoría alevín de ambos clubes debido a la falta de jugadoras por actos previos a Semana Santa (ensayos, entregas de vestuarios, presentación de revistas...) y por viajes por la festividad del día del padre, y ante su negativa por no tener disponibilidad de pista y de jugadoras, el Club Maristas Cartagena no se va a presentar al partido mencionado, puesto que con 5 niñas no se puede jugar el partido y no podemos exigirles que salgan de Cartagena a las 7:30 horas y que nada más llegar, tenga que volver.

Asumimos la sanción que corresponda, pero queremos manifestar nuestro inconformismo porque no hemos percibido la intención de buscar un hueco en el que poder llevar a cabo el partido en el fin de semana del 26-27 de marzo, como así hemos solicitado al CBM Bullense.

Más allá del sentido de la competición, tenemos que tener en cuenta que es una categoría base y lo único que se consigue al no disputar el partido es privarles de que sigan disfrutando de este deporte e ilusionándose para seguir en las siguientes categorías.



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA
COMITÉ DE COMPETICIÓN

Agradeciendo su atención, reciban un cordial saludo>>.

Por remisión al contenido del acta (<<PASADO UN TIEMPO PRUDENCIAL. EL EQUIPO B "MARISTAS CARTAGENA" NO SE PRESENTA AL ENCUENTRO>>), los hechos descritos son constitutivos de una infracción grave de las contempladas en el art. 51.b RRD.

En consecuencia, se decide sancionar al equipo CLUB MARISTAS CARTAGENA con MULTA DE SETENTA EUROS y la pérdida del encuentro con un resultado 10-0.

CATEGORÍA SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

2. Encuentro CLUB BALONMANO PUERTO LUMBRERAS – LOGÍSTICA GRILLO
BM ÁGUILAS

Por remisión al contenido del acta (<<El jugador 25 del equipo A es descalificado en el minuto 59:29 por dirigirse a un contrario diciendo: "me cago en tus muertos">>) los hechos descritos en la misma son constitutivos de una falta leve de las contempladas en el art. 34.d RRD.

En consecuencia, este Comité decide sancionar a DON MANUEL MANZANARES PADILLA, del equipo CLUB BALONMANO PUERTO LUMBRERAS, con la suspensión de UNA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN.

3. Encuentro LOGÍSTICA GRILLO BM ÁGUILAS – ASOCIACIÓN ABARANERA
BALONMANO

Por remisión al contenido del acta (<<AL RETIRARSE LOS ARBITROS DEL TERRENO DE JUEGO EN EL MINUTO DE JUEGO 44:49 PORQUE EL EQUIPO A EN ESTE MOMENTO SE QUEDA SOLO CON UN JUGADOR DEBIDO A LAS DIVERSAS EXCLUSIONES Y DESCALIFICACIONES PREVIAS, POR LO QUE ANTE LA CLARA FALTA DE COMPETITIVIDAD DECIDEN SUSPENDER EL ENCUENTRO, MOMENTO EN EL QUE ESTAR ENTRANDO EN EL TUNEL DEL VESTUARIO RECIBEN AMBOS EN SUS CUERPOS, PROVENIENTE DEL PUBLICO, DIVERSOS ESCUPIDOS QUE IMPACTAN CON SUS ROPAS Y CABEZAS.

UNA VEZ SE ENCUENTRAN LOS DOS COLEGIADOS DENTRO DEL VESTUARIO, ALGUIEN AJENO DE AMBOS EQUIPOS GOLPEA LA PUERTA QUE EN ESTE MOMENTO ESTABA SUJETADA POR UNO DE LOS COLEGIADOS, DE MANERA QUE LA PUERTA GOLPEA FUERTAMENTE LA MANO IZQUIERDA DEL MISMO, ENSEGUIDA SIGUIENDO OTRO GOLPE FUERTE EN LA PUERTA, DESPUES DE CERRARSE LA MISMA>>), los hechos descritos en la misma son constitutivos de dos sanciones graves de las contempladas en el art. 50.a RRD.



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA
COMITÉ DE COMPETICIÓN

En consecuencia, este Comité decide sancionar al equipo con una MULTA de CIEN EUROS por la infracción referida en el segundo párrafo, así como con otra MULTA de CIEN EUROS y con la CLAUSURA DEL MISMO EN DOS ENCUENTROS OFICIALES, por la infracción referida en el primer párrafo del acta, en atención a su especial gravedad.

CATEGORÍA INFANTIL MASCULINA

4. Encuentro ESI CBM BULLENSE – ÓPTICA AULLÓN BM ÁGUILAS

Por remisión al contenido del acta (<<AL FINALIZAR EL ENCUENTRO, UNA MADRE DEL EQUIPO B" OPTICA AULLÓN BM AGUILAS" BAJA DE LA GRADA, SE ACERCA A LA MESA Y SE DIRIGE AL ÁRBITRO CON LAS SIGUIENTES PALABRAS " ÁRBITRO ERES UNA VERGÜENZA, UNA VERGÜENZA PARA TU MADRE", " APRENDE A PITAR, QUE ERES DEMASIADO MALO">>) los hechos descritos en la misma son constitutivos de una infracción leve de las contempladas en el art. 54.a RRD, imputable al club visitante.

En consecuencia, este Comité decide sancionar al equipo ÓPTICA AULLÓN BM ÁGUILAS con una multa de 50 EUROS.

III.- Advertir que las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutables en virtud de lo establecido en el art. 98 RRD.

IV.- Instar a la Federación para que notifique a los interesados la presente resolución, contra la que se podrá interponer recurso ante el **Comité de Apelación de la FBMRMU** en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación de la misma.

Hágase pública en la página web de la Federación.

Fdo. El Comité de Competición de la FBMRMU